



Exp.: ACIC - AAI - 9.024/06

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, OTORGADA A LA EMPRESA DIMARGRASA, S.A.U., CON CIF: A-28542751, PARA UNA INSTALACIÓN DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES DE CATEGORÍA 3, PARA LA PRODUCCIÓN DE GRASA Y HARINA PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 3 DE MARZO DE 2008, Y MODIFICADA POR RESOLUCIONES DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de marzo de 2008, mediante Resolución de la Dirección General Evaluación Ambiental se otorgó la Autorización Ambiental Integrada (AAI) a DIMARGRASA, S.A.U., con CIF A-28542751, para una "Instalación de recogida, transporte y transformación de subproductos animales de la categoría 3, para la producción de grasa y harina para alimentación animal", en el término municipal de Arganda del Rey.

Segundo. Con fechas 28 de septiembre de 2010 y 29 de noviembre de 2011, se emitieron sendas Resoluciones de modificación de la AAI otorgada a DIMARGRASA, S.A.U.

Tercero. Con fecha 2 de diciembre de 2011 y referencia 10/488654.9/11, se comunica la constitución de la sociedad SARIA BIO-INDUSTRIES ESPAÑA, S.A.U., como holding de varias empresas españolas. En la nueva organización se han separado las sociedades por regiones y actividades de tal manera que SARVAL BIO-INDUSTRIES CENTRO, S.L.U., será la sociedad de la que dependen las actividades de la región centro y este de España, teniendo asignados los establecimientos industriales de Arganda del Rey, Humanes de Madrid y Tarancón, por lo que deja de existir la sociedad DIMARGRASA, S.A.U.

Cuarto. Con fecha 28 de diciembre de 2011 y referencia 10/516050.9/11, se solicita la modificación de la AAI de DIMARGRASA, S.A.U., conforme a la fusión, cambio de denominación social y cambio de domicilio de las sociedades enumeradas a SARVAL BIO-INDUSTRIES CENTRO, S.L.U., adjuntándose a la solicitud documentación acreditativa de la fusión de sociedades.

Quinto. El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.



Segundo. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la AAI la transmisión de su titularidad.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como de la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las atribuciones que confiere el mencionado Decreto 26/2009, de 26 de marzo:

RESUELVE

Cambiar la titularidad de la AAI, otorgada inicialmente mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 3 de marzo de 2008, modificada por Resoluciones de fechas 28 de septiembre de 2010 y 29 de noviembre de 2011, a la empresa DIMARGRASA, S.A.U., a favor de SARVAL BIO-INDUSTRIES CENTRO, S.L.U., con CIF B-16232415, para sus instalaciones ubicadas en el término municipal de Arganda del Rey e incluidas en el epígrafe 9.2. del anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, con domicilio fiscal en Camino de Pajares, 21, del término municipal de Arganda del Rey, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a las Resoluciones que desde la Dirección General de Evaluación Ambiental, y relativa a la AAI de las instalaciones de referencia, se emitieron con fechas 3 de marzo de 2008, 28 de septiembre de 2010 y 29 de noviembre de 2011.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitarse cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de febrero de 2012

LA DIRECTORA GENERAL
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Lourdes Martínez Marcos

SARVAL BIO-INDUSTRIES CENTRO, S.L.U.
(CENTRO DE ARGANDA DEL REY)
Camino de Pajares, 21
28500 Arganda del Rey. Madrid